

TRÁMITES GENERALES PARA CREAR UNA EMPRESA INDIVIDUAL: Autónomo

1. Solicitud al Ayuntamiento de Licencia Ambiental (si procede)

Se lleva a cabo en el Ayuntamiento antes del inicio de la actividad y de las obras.

2. Solicitud al Ayuntamiento de Licencia de Obras (si procede)

Se lleva a cabo en el Ayuntamiento o en la Ventanilla Única Empresarial, antes del inicio de la obra.

3. Comunicación de inicio o puesta en marcha de actividad (si procede)

Se lleva a cabo en el Ayuntamiento antes del inicio de la actividad.

4. Obtención del NIF definitivo y alta en obligaciones censales tributarias

Se realiza mediante la cumplimentación de un modelo 036 ó 037 en la Administración Tributaria o en un punto PAE (ILDEFE es un punto PAE acreditado). También sirve para comunicar el alta en el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), IRPF, etc. El alta en el IAE se puede solicitar hasta 10 días hábiles antes del inicio de la actividad.

5. Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos

Se lleva a cabo en la Seguridad Social o en punto PAE, en los 30 días tras el inicio de la actividad.

6. Colegiación Profesional

Se llevará a cabo si el ejercicio de la actividad profesional requiere estar colegiado con carácter obligatorio. Este trámite se realizará en el Colegio Profesional correspondiente.

7. Inscripción de la empresa en la Seguridad Social y obtención del Código de Cuenta de Cotización (C.C.C.)

Se lleva a cabo en la Seguridad Social o en la punto PAE, sólo si se contratan trabajadores y previamente a la contratación de los mismos.



8. Inscripción de los trabajadores en el Régimen General de la Seguridad Social (en el caso de tenerlos)

Se lleva a cabo en la Seguridad Social o en el punto PAE, antes del inicio de la actividad laboral en la empresa.

9. Comunicación de Apertura del Centro de Trabajo (sólo si se tienen trabajadores por cuenta ajena)

Se lleva a cabo en la Oficina Territorial de Trabajo (Gran Vía de San Marcos, nº 27), dentro de los 30 días siguientes al inicio de la actividad en el centro de trabajo.

10. Adquisición de las Hojas de Reclamaciones

Se lleva a cabo en el Edificio de la Junta de Castilla y León (Avenida Peregrinos, s/n).